



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

MARTES 07 DE ABRIL DEL 2026

Siendo las 19:15 horas del día 07 de abril del 2026, en segunda citación se inició la sesión extraordinaria del consejo directivo nacional del colegio químico farmacéutico del Perú, contando con el quórum reglamentario.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El **Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle**, inició la **sesión extraordinaria** del **Consejo Directivo Nacional** y brinda un saludo a todos los asistentes. Luego indica al secretario del Interior, **Mg. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo** para que proceda a pasar la lista correspondiente para determinar el quórum reglamentario, esto da conformidad a lo señalado en el Art. 45° del Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N°006-99-SA.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2025-2026

1.- Mg. Q.F. Aníbal Máximo Diaz Robles	Decano Nacional
2.- Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle	Vicedecano
3.- Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo	secretario Del Interior
4.- Q.F. Nora Liz Baltuano Villafuerte	secretario Del Exterior
5.- Q.F. Javier Joel Surichaqui Toribio	Tesorería
6.- Q.F. Q.F. Nancy Alexis Chávez Velázquez	Vocal 1
7.- Q.F. Lidia Edith Goicochea Samanez	Vocal 2
8.- Q.F. Milagros Heredia Alfaro	Vocal 3
9.- Q.F. Lili Lorena Pebe Bendezú	Vocal 4

DELEGADOS DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES Y DE LA PROVINCIA

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2025 - 2026

1.	Q.F. Rosario Villacrez Torrejón Amazonas	Amazonas
2.	Q.F. Jacqueline Ines Isasi Rosas	Arequipa
3.	Q.F. Juan Carlos Tovar Baca	Callao
4.	Q.F. Rumi Amaru Cabrera Carrasco	Cusco

5. Q.F.	Rosa Esther León Otárola	Huánuco
6. Q.F.	Maichol Edson Fuentes Cayllahua	Ica
7. Q.F.	Miriam Leticia Flores Moreno	La Libertad
8. Q.F.	Julio César Quevedo Chumacero	Lima
9. Q.F.	Jorge Elías Vela Paima	Loreto
10. Q.F.	Herless Mendoza Céspedes	Moquegua
11. Q.F.	Norma Haydee Yndigoyen Medina	Pasco
12. Q.F.	Marjorie Mendoza Bautista	Piura
13. Q.F.	Fanny Veronica Ticona Pérez	Puno
14. Q.F.	Lía Gabriela Gonzales León	San Martín

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles indica al secretario del Interior, proceda con la lectura de la convocatoria de esta **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CONSEJO DIRECTIVO.

El Mg. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo, procede a dar lectura al Oficio múltiple N°029-2026-D-CDN-CQFP, en la que se convoca a **sesión de CDN extraordinario** a realizarse el 07 de abril del 2026, en la modalidad Mixta, del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, teniendo como puntos de agenda los siguientes:

II. AGENDA:

1. Aprobación del II Congreso Internacional CQFP 2026
2. Aprobación de la Modificación del Art. 11 del Reglamento Interno del CQFP
3. Modificación del Código de Ética y Deontología Farmacéutica del CQFP

El Mg. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo lee los acuerdos del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo Nacional del 24 de marzo del 2026, los cuales son:

1. Se declara nula la Resolución 002-2026 CQFD Lima - Expediente 9782 -2026
2. Se declara nulo el procedimiento disciplinario y se retrotraiga a la emisión del sumario en primera instancia, con el fin de que se acredite y sea congruente la tipificación con la sanción señalada en concordancia con el Decreto Supremo 006 – 99 - S.A. y el Código de Ética y Deontología del CQFP.

El Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle indica al Ing. Ibarra configurar la votación para aprobar el acta de la sesión extraordinaria del CDN del 24 de marzo de 2026.

**VOTACIÓN PARA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA DEL
24 DE MARZO DEL 2026:**

Aprueba = (15 virtuales) + (5 presenciales) = (95.2%)
 Desaprueba = 0 (%)
 Abstención = 1(4.8%)

Por tanto, el acta del CDN extraordinario del 24 de marzo del 2026 ha sido aprobada.

Items	Nombre de usuario	Fecha y hora de envío	Aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria del CDN con fecha 24-03-2026
1	Juan Carlos Tovar Baca	07/04/2026 07:29:24 p. m.	Abstención
2	Jacqueline Isasi	07/04/2026 07:29:44 p. m.	Aprueba
3	Fany Ticona Pérez	07/04/2026 07:30:02 p. m.	Aprueba
4	Lidia Goicochea	07/04/2026 07:29:25 p. m.	Aprueba
5	Marjorie Mendoza	07/04/2026 07:29:18 p. m.	Aprueba
6	Julio Quevedo	07/04/2026 07:29:32 p. m.	Aprueba
7	Maichol Fuentes	07/04/2026 07:29:18 p. m.	Aprueba
8	Jorge Elías Vela Paima	07/04/2026 07:29:19 p. m.	Aprueba
9	Miriam Flores Moreno	07/04/2026 07:29:29 p. m.	Aprueba
10	Nilza Romero	07/04/2026 07:31:00 p. m.	Aprueba
11	Milagros Heredia Alfaro	07/04/2026 07:29:21 p. m.	Aprueba
12	Nora Baltuano	07/04/2026 07:30:21 p. m.	Aprueba
13	Ma. Rosario Villacrez Torrejón	07/04/2026 07:29:26 p. m.	Aprueba
14	Lili Pebe Bendezú	07/04/2026 07:29:19 p. m.	Aprueba
15	Roberto Ríos Rojas	07/04/2026 07:29:28 p. m.	Aprueba
16	Rosa León	07/04/2026 07:29:20 p. m.	Aprueba

INFORMES

El **Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle**, dijo que se ha iniciado el segundo proceso de certificación por competencias, habiéndose realizado charlas de orientación los días 1 y 6 de abril para promover la participación de los profesionales. El periodo de preinscripción se desarrollará del 6 al 14 de abril, con un costo de 150 soles, subvencionado parcialmente por el Colegio Químico Farmacéutico del Perú. Se solicita el apoyo en la difusión y sensibilización sobre la importancia de este proceso, especialmente entre los profesionales vinculados a la fiscalización.

En el marco de las acciones de promoción, se vienen realizando reuniones informativas con las DIRIS Norte, Sur, Centro y DISA, con el objetivo de ampliar la participación de los colegas en sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, se informa el avance del proyecto de ley N.º 8488, que propone la incorporación de la oficina

farmacéutica al sistema de salud, lo cual representaría un cambio significativo en la visibilidad y rol del profesional farmacéutico. Actualmente, el proyecto se encuentra en fase de revisión para su aprobación en la Comisión de Salud y posterior debate en el Pleno del Congreso. Se destaca la aprobación formal del Policlínico Comunitario del CQFP mediante resolución emitida el 19 de marzo por la DIRIS Sur, constituyendo un logro institucional relevante cuyo éxito dependerá del compromiso en su implementación y sostenibilidad.

El Ing. Enrique Ibarra, presentó el estado de cumplimiento de los colegios departamentales respecto a los oficios múltiples emitidos por el Consejo Directivo Nacional.

En relación con el Oficio Múltiple N°017-2026-CDN-CQFP, sobre el sinceramiento del padrón de colegiados en las plataformas institucionales, cumplieron dentro del plazo establecido (31 de marzo) los colegios departamentales de Cusco, La Libertad, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Callao y Ucayali. Esta información ha sido recibida y publicada en la página web institucional. Respecto al Oficio Múltiple N°010-2026-CDN-CQFP, relacionado con la presentación de informes de la Comisión Revisora/Supervisora de Cuentas (periodo 2023–2024), balance anual 2025 y presupuesto 2026, únicamente el Colegio Departamental de San Martín ha cumplido con la entrega, habiéndose publicado su información. No obstante, dicho colegio mantiene pendiente la presentación formal del informe de la Comisión Revisora.

Además, el ing. Ibarra dijo que algunos colegios departamentales cuentan con página web institucional, mientras que otros utilizan plataformas como Facebook o blogs para la difusión de sus actividades. Toda esta información se encuentra disponible y actualizada en el Portal de Transparencia del Colegio.

El Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo, enfatizó la necesidad urgente de actualizar el padrón de colegiados, especialmente considerando que el presente año es electoral y se renovarán las directivas. Señaló que contar con una base de datos actualizada es fundamental no solo para garantizar procesos electorales adecuados, sino también para una correcta gestión administrativa, incluyendo el control de pagos y la depuración del padrón (colegiados fallecidos, jubilados o exonerados). Se informa que ya se ha avanzado en la actualización de datos de colegiados (fallecidos, vitalicios y exonerados), recomendando a los colegios departamentales validar la información mediante el cruce entre el sistema institucional del CQFP y sus sistemas propios, a fin de asegurar la consistencia del padrón. En relación con la transparencia institucional, se expresa preocupación porque la mayoría de los colegios departamentales no ha presentado los informes de las comisiones revisoras de Cuentas (periodo 2023–2024), siendo el Colegio de San Martín el único que ha cumplido. Se destaca que este informe es un elemento esencial para garantizar una gestión transparente. Asimismo, se advierte que varios colegios departamentales aún no se han inscrito en SUNARP, lo cual limita su capacidad operativa (compras, gestión administrativa, entre otros). A

pesar del apoyo ofrecido por el Colegio nacional, persiste un bajo nivel de cumplimiento, lo que genera preocupación.

Se exhorta a los delegados a coordinar con sus decanos y brindar explicaciones sobre el incumplimiento de estos requerimientos, considerados fundamentales para el fortalecimiento institucional.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista destacó la importancia de la información presentada; sin embargo, señala una observación de carácter procedimental. Recuerda que la sesión convocada es de carácter extraordinario y, conforme al Reglamento Interno, en este tipo de sesiones solo deben abordarse los temas establecidos en la agenda.

En ese sentido, advierte que los puntos que se vienen tratando no habrían sido considerados en la convocatoria, por lo que su inclusión podría no ajustarse a la normativa vigente. Sugiere que, de ser necesario abordar dichos temas, se solicite formalmente su incorporación en la agenda y se someta a votación, a fin de garantizar la participación y opinión de los miembros dentro del marco reglamentario.

El Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle, aclaró que los puntos expuestos forman parte de la sección de informes y no corresponden a la agenda de la sesión extraordinaria. Precisa que aún no se ha iniciado la agenda formal y que la información presentada tiene como finalidad reportar el estado de cumplimiento de los colegios departamentales en aspectos como la actualización del padrón, inscripción en registros públicos y entrega de información requerida.

En ese sentido, indica que no existe incumplimiento del reglamento, ya que se trata únicamente de una fase informativa previa.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL II CONGRESO INTERNACIONAL CQFP 2026

El Q.F. Arnaldo Pablo Tipiani Muñoz, habló sobre el Segundo Congreso Internacional, enfocado exclusivamente en los sectores profesionales del químico farmacéutico, en respuesta a la actual coyuntura caracterizada por iniciativas legislativas de otras profesiones que podrían afectar el campo de actuación del químico farmacéutico. El congreso tendrá como objetivo principal revisar la situación del ejercicio profesional en los distintos sectores, promoviendo su fortalecimiento, desarrollo sostenible y mejora en la atención al paciente y la salud pública. Se aprovechará la experiencia del primer congreso, cuyos contenidos están disponibles en la web institucional, para potenciar el impacto de esta segunda edición. Se plantea incluir tanto sectores tradicionales como emergentes, destacando la reciente incorporación de áreas como farmacia oncológica y radiofarmacia. Asimismo, se priorizará el fortalecimiento de sectores con mayores debilidades, como la oficina farmacéutica, especialmente en el

contexto de iniciativas legislativas que buscan posicionar a las farmacias como parte del primer nivel de atención en salud.

Para la organización del evento, se propone la conformación de una comisión integrada por profesionales de reconocida trayectoria académica y profesional, así como el apoyo de expertos internacionales. El congreso se proyecta realizar en la primera semana de octubre, considerando el calendario electoral institucional. Se contempla la participación de los principales sectores estratégicos (farmacia comunitaria, hospitalaria, clínica, industria farmacéutica, análisis clínicos, radiofarmacia, docencia e investigación), así como la presentación de trabajos de investigación, priorizando aquellos campos emergentes o que requieran mayor fortalecimiento.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista reconoció la adecuada presentación de los temas propuestos para el congreso; sin embargo, se identifica la necesidad de fortalecer la planificación financiera del evento. Se solicita la elaboración y presentación de un cuadro de inversión que incluya costos estimados, retorno esperado y metas de captación (número de asistentes y alumnos). Asimismo, se destaca la importancia de definir objetivos más ambiciosos en comparación con el año anterior. Como referencia, el congreso pasado habría alcanzado el punto de equilibrio, por lo que este año se propone mejorar la rentabilidad y optimizar la gestión económica, en coordinación con el área de tesorería.

El Q.F. Arnaldo Pablo Tipiani Muñoz, informó que el congreso del año pasado fue autofinanciado, cubriendo aproximadamente S/ 85,000.00 en costos, principalmente destinados a pasajes y estadía de expositores internacionales. Los ingresos provinieron de inscripciones y propuestas como stands, logrando alcanzar el punto de equilibrio.

Para la próxima edición, se plantea mantener este equilibrio financiero como objetivo base, con la aspiración de generar un superávit en la medida de lo posible. No obstante, se destaca que se flexibilizaron los costos de inscripción para fomentar una mayor participación. Se identificó que la mayor asistencia se dio en modalidad virtual, debido a la disponibilidad de los profesionales a nivel nacional, mientras que la participación presencial fue menor. En ese sentido, se prevé mantener una estrategia similar, priorizando el acceso virtual para maximizar el alcance. Enfatizó que el enfoque principal del evento no es únicamente la rentabilidad, sino también ampliar el acceso y brindar mayor servicio a la comunidad profesional.

El Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle, reafirmó la importancia de asegurar que el Congreso también genere un impacto económico positivo para el Colegio, sin dejar de lado su valor académico. Se destaca que se vienen reforzando las estrategias de difusión, socialización y sensibilización hacia la comunidad farmacéutica, a través de trabajo coordinado con prensa, equipo técnico y sesiones de retroalimentación (focus group), incorporando aprendizajes del evento anterior. Asimismo, se reconoce que el

Congreso del 2025 alcanzó un alto nivel académico, con participación de asistentes nacionales e internacionales, lo que ha sido valorado positivamente por la comunidad farmacéutica. Se señala que se están incorporando mejoras continuas en base a los aportes recibidos, con el objetivo de optimizar la organización del próximo congreso, antes de proceder a la votación correspondiente.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista, solicitó la elaboración de un cuadro detallado de inversión del Congreso, que incluya la desagregación de gastos y metas financieras claras. Plantea que la planificación debe ser realista y conservadora, considerando un retorno estimado entre 3% y 5%, evitando proyecciones excesivamente optimistas. Se enfatiza la importancia de una gestión financiera responsable, dado que se trata de recursos de los colegiados, y la necesidad de rendición de cuentas al finalizar la gestión. Se propone coordinar con colegios departamentales para evitar superposición de eventos, optimizar participación y apoyar la recaudación de fondos a nivel institucional. Se insiste en aprender de experiencias previas y formalizar un adecuado cuadro de costos y control financiero para mejorar la gestión del congreso.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles dijo que la información sobre actividades del Congreso (videos, ingresos y gastos, asistentes y alquileres) ya se encuentra publicada en la web oficial, por lo que considera que no hay falta de transparencia. Cuestiona la necesidad de una auditoría adicional, indicando que no entiende su finalidad. Asimismo, explica que un posible evento coordinado con el colegio de Piura no se concretó el año pasado por falta de autorización y que, al no existir nuevos pedidos este año y estando cerca el periodo electoral, ya no es viable organizarlo en el corto plazo. Concluye que no ha existido intención de ocultar o impedir acciones, sino limitaciones operativas y de tiempo.

La Q.F. Fanny Verónica Ticona Pérez, propuso un modelo de congreso híbrido e inclusivo para garantizar la participación equitativa de los farmacéuticos de provincias, especialmente de Puno, frente a las limitaciones económicas y logísticas para asistir a Lima. La propuesta incluye: participación virtual en tiempo real, tarifas diferenciadas para regiones, inscripciones institucionales mediante colegios departamentales, becas o cupos sociales, acceso posterior a las grabaciones y participación activa de representantes regionales. El objetivo es asegurar un congreso nacional verdaderamente accesible e integrador, sin exclusión por razones geográficas o económicas.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, indicó que el Congreso Nacional y las actividades formativas del Colegio se han gestionado con costos ajustados y dentro de un esquema de equilibrio presupuestal, siendo incluso de los más económicos de los últimos años. Reducir aún más las tarifas no sería viable sin comprometer la sostenibilidad financiera del evento. Se explica que los principales gastos corresponden a la contratación de ponentes internacionales, cuyos costos (pasajes,

estadía y honorarios) son asumidos por el CQFP. Asimismo, se menciona que el diplomado institucional tiene un costo reducido en comparación con la oferta de universidades privadas. Respecto a la participación regional, se plantea la posibilidad de realizar precongresos en colegios departamentales, siempre que estos puedan financiar la logística local, mientras el colegio nacional aporta el ponente. Sin embargo, no es factible organizar múltiples precongresos gratuitos en todas las regiones por limitaciones de presupuesto. En conjunto, se busca mantener un equilibrio entre accesibilidad, calidad académica y sostenibilidad financiera del sistema de formación.

El Q.F. Herless Mendoza Céspedes, aclaró que la solicitud de la Q.F. Marjorie está orientada a la planificación del Congreso a futuro, buscando una organización más estructurada y mejor planificada respecto a experiencias anteriores, sin cuestionar lo ya realizado. Se reconoce que la Comisión del Congreso recién está siendo instalada y aprobada oficialmente, por lo que corresponde iniciar una nueva etapa de trabajo con un equipo renovado. En ese marco, se propone convocar a una reunión específica posterior para desarrollar en detalle los aspectos operativos, incluyendo organización, costos, financiamiento y estrategias de participación. Asimismo, se destaca que los aportes de la delegación de Puno son valiosos y serán considerados en el proceso de planificación, con la finalidad de mejorar la inclusión y la organización del evento en adelante.

Luego, se sometió a votación.

**Aprueba la propuesta de realización del Segundo Congreso Internacional del
Colegio Químico Farmacéutico del Perú 2026**

Aprueba = (9 virtuales) + (5 presenciales) + (1 Chat) =15 (79 %)

Desaprueba = 2 (10.5 %)

Abstención = 2(10.5 %)

Por tanto, la realización del segundo congreso internacional del CQFP ha sido aprobado.

Items	Nombre de usuario	Fecha y hora de envío	¿Aprueba la propuesta de realización del II Congreso Internacional CQFP 2026?
1	Jacqueline Isasi	07/04/2026 08:16:40 p. m.	Abstención
2	Fany Ticona Pérez	07/04/2026 08:16:46 p. m.	Aprueba
3	Lidia Goicochea	07/04/2026 08:16:16 p. m.	Aprueba
4	Marjorie Mendoza	07/04/2026 08:16:06 p. m.	Desaprueba

5	Julio Quevedo	07/04/2026 08:16:25 p. m.	Aprueba
6	Maichol Fuentes	07/04/2026 08:16:07 p. m.	Aprueba
7	Jorge Elías Vela Paima	07/04/2026 08:16:10 p. m.	Desaprueba
8	Nilza Romero	07/04/2026 08:16:10 p. m.	Aprueba
9	Milagros Heredia Alfaro	07/04/2026 08:16:09 p. m.	Aprueba
10	Nora Baltuano	07/04/2026 08:16:13 p. m.	Aprueba
11	Ma. Rosario Villacrez Torrejón	07/04/2026 08:16:17 p. m.	Abstención
12	Lili Pebe	07/04/2026 08:16:09 p. m.	Aprueba
13	Roberto Ríos Rojas	07/04/2026 08:16:06 p. m.	Aprueba

2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CQFP.

El **Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles** planteó la necesidad de precisar y aclarar la normativa de colegiación profesional a nivel nacional, debido a posibles interpretaciones ambiguas en su aplicación. El punto central del debate es si un profesional debe estar colegiado únicamente en un colegio departamental para ejercer en todo el país, o si debe colegiarse específicamente en el colegio correspondiente a la jurisdicción donde ejerce sus funciones. Se advierte que una interpretación que permita colegiarse en un solo colegio para ejercer en todo el territorio nacional podría restar sentido a la existencia de los colegios departamentales. En cambio, mantener la obligatoriedad de colegiarse en la jurisdicción donde se ejerce la actividad reforzaría la función descentralizada del sistema colegial. Se propone que este tema sea analizado y definido en el marco del reglamento interno, dentro de las competencias del propio sistema colegial, contando con la opinión de los delegados departamentales para lograr una posición consensuada.

El **Q.F. Roberto Ríos** señaló que los profesionales deberían colegiarse en el departamento donde residen y ejercen su actividad, ya que esto permitiría un mejor control y supervisión del ejercicio profesional a nivel regional. Advierte que una colegiación centralizada en Lima dificultaría significativamente el control del ejercicio profesional en todo el país. En cambio, mantener la colegiación departamental facilitaría la fiscalización y ordenamiento de los profesionales en sus respectivas jurisdicciones. En ese sentido, sostiene que el sistema descentralizado actual contribuye a una mejor organización y control del ejercicio profesional.

El **Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles**, dijo que muchos químicos farmacéuticos se colegian en el departamento donde estudiaron, pero luego trabajan en otra región, donde continúan ejerciendo la profesión sin trasladar su colegiatura. Esto genera, según explica, un desbalance en la distribución de aportes económicos, ya que algunos colegios departamentales pierden ingresos porque sus profesionales ejercen

y aportan en otras jurisdicciones. Como resultado, se afecta la sostenibilidad de ciertos colegios pequeños.

No estoy imponiendo una postura, sino solicitando que los delegados departamentales expresen su opinión para tomar una decisión consensuada.

La idea central es **si un profesional colegiado puede ejercer en cualquier departamento del país sin necesidad de colegiarse en la jurisdicción donde trabaja, o si es obligatorio colegiarse en el lugar de ejercicio**. Esta definición es clave antes de abordar eventuales modificaciones al Reglamento Interno o al Código de Ética. Se concluye que el punto central es determinar el alcance de la colegiatura y habilitación profesional. Si se establece que la colegiatura vigente habilita el ejercicio en cualquier departamento, entonces no sería necesario colegiarse nuevamente en otra jurisdicción, y por tanto no correspondería tipificar como falta ni establecer sanciones por ese motivo.

En ese escenario, la eventual modificación del Código de Ética (tipificación de infracciones y sanciones como multa o inhabilitación) perdería sustento respecto a ese supuesto específico, al no existir una conducta infractora. Por ello, el acuerdo sobre el alcance territorial de la colegiatura es el elemento determinante que define si procede o no continuar con la tipificación de faltas y sanciones en el punto siguiente de la agenda.

El Q.F. Herless Mendoza Céspedes consultó si el área legal ha emitido una opinión formal sobre el tema en discusión. Asimismo, expone que el control del ejercicio profesional corresponde a los colegios departamentales y que en diversas profesiones ya se permite el ejercicio en múltiples regiones sin restricción territorial.

Desde su posición, plantea que, siempre que no se afecten deberes vinculados a la salud pública ni al correcto ejercicio profesional, no debería existir impedimento para que un colegiado ejerza en más de una jurisdicción, especialmente en zonas cercanas o por distribución de días de trabajo. Señala que esto sería viable siempre que el profesional esté registrado y cumpla con sus obligaciones en cada colegio correspondiente.

Finalmente, sostiene que cualquier regulación debe ser coherente con las normas de mayor jerarquía, incluyendo la Constitución, y que no debería establecerse una restricción contraria a dichos principios. En consecuencia, propone que la normativa del colegio profesional se adecúe a ese marco superior, permitiendo el ejercicio profesional en múltiples jurisdicciones bajo control y supervisión correspondiente.

El Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle, precisó que el sustento jurídico del debate no se encuentra en el reglamento interno, sino en normas de mayor jerarquía. Señala que existe una posible antinomia entre la Ley N° 28173 (Ley del Ejercicio Profesional del químico farmacéutico), que establece el ejercicio profesional condicionado a la habilitación e inscripción en el colegio respectivo, y la Ley N°25873 (y su reglamento), que reconoce el libre ejercicio profesional en todo el territorio nacional sin restricciones de colegiatura departamental.

Ante esta contradicción normativa, indica que debe aplicarse el criterio de jerarquía y especialidad, priorizando la ley específica sobre la general, en este caso la Ley N°28173.

Asimismo, advierte que la decisión que se adopte tendrá impacto nacional en todos los profesionales, por lo que debe ser analizada con responsabilidad y participación amplia de los miembros del colegio, considerando además las particularidades de cada región.

Enfatiza la importancia de que la decisión sea producto de un consenso informado, dado que la regulación afectará el ejercicio profesional de todos los colegiados a nivel nacional.

El Abogado Freddy Castillo Trujillo dijo que el marco legal aplicable al ejercicio del químico farmacéutico se encuentra principalmente en el artículo 4.1 de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico, el cual establece como requisito para el ejercicio profesional el contar con título profesional y estar inscrito y habilitado en el colegio correspondiente, lo que implica una vinculación territorial del ejercicio profesional.

Bajo esta interpretación, se reafirma que el ejercicio profesional debe realizarse dentro del ámbito del colegio departamental donde el profesional está inscrito y habilitado, especialmente en funciones sensibles como la dirección técnica de boticas y farmacias, donde se requiere presencia efectiva del químico farmacéutico por razones técnicas y de salud pública.

Asimismo, señala que esta exigencia no solo tiene implicancias administrativas, sino también éticas y disciplinarias, por lo que debe reflejarse de forma clara en el Reglamento Interno y el Código de Ética. El objetivo es evitar vacíos o ambigüedades que dificulten la aplicación del régimen sancionador, el cual exige tipicidad y legalidad estricta.

Finalmente, propone que la interpretación de la ley sea incorporada de manera expresa en la normativa interna del colegio, de modo que se establezcan con claridad las infracciones y sanciones aplicables cuando un profesional ejerza fuera del ámbito del colegio departamental respectivo, especialmente en funciones de dirección técnica, en resguardo de la salud pública y la correcta fiscalización profesional.

El Q.F. Jorge Elías Vela Paima, mencionó que hay una problemática relacionada con la colegiatura profesional de químicos farmacéuticos que laboran en establecimientos públicos de salud. Se ha reportado que algunos funcionarios, incluyendo directivos de la Dirección Regional de Salud, así como profesionales que realizan SERUMS o labores temporales, ejercen funciones sin estar colegiados en el Colegio Químico Farmacéutico de Loreto, manteniendo su colegiatura en otras regiones. Esta situación genera inconsistencias en la aplicación de criterios administrativos, ya que se estaría exigiendo colegiatura local a ciertos profesionales mientras que otros ejercen sin registro en la región. Ello provoca discrepancias en el control del ejercicio profesional, afecta la veracidad de los registros de personal activo en la región y complica procesos de sinceramiento de información institucional. En consecuencia, se requiere una

aclaración de la normativa y que se establezca de manera precisa, si la colegiatura debe corresponder obligatoriamente a la región donde se ejerce funciones, o si es válida la colegiatura en otros colegios regionales, a fin de garantizar coherencia en la gestión, control profesional y registro de recursos humanos en salud.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista reafirmó la necesidad de que el ejercicio profesional del químico farmacéutico se realice en cumplimiento de la normativa vigente, específicamente en lo referido a la colegiatura obligatoria en la jurisdicción donde se ejerce funciones. Existe consenso general en que dicha disposición debe aplicarse conforme a ley, aunque se reconoce la necesidad de mayor claridad en su interpretación y aplicación práctica.

En ese sentido, se plantea la importancia de precisar y actualizar el reglamento interno del Colegio Químico Farmacéutico, a fin de evitar ambigüedades y asegurar su correcta implementación. Asimismo, se destaca la necesidad de modernizar los reglamentos institucionales, considerando que estos presentan antigüedad y podrían no responder adecuadamente a la realidad actual del ejercicio profesional. Se toma como referencia experiencias de otros colegios profesionales, como el caso del Colegio de Odontólogos, que recientemente logró actualizar su reglamento de colegiatura. En esa línea, se consulta sobre las estrategias que se vienen implementando para la actualización normativa, evidenciando que dicho proceso ya se encuentra en desarrollo.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, precisó que el reglamento del Colegio Químico Farmacéutico presenta una particularidad relevante: tiene rango de Decreto Supremo, a diferencia de otros colegios profesionales cuyos reglamentos son aprobados internamente mediante asamblea. En consecuencia, cualquier modificación del reglamento del Colegio Químico Farmacéutico requiere un procedimiento más complejo, que implica la aprobación y firma del ministro de Salud, el Presidente del Consejo de Ministros y el Presidente de la República, lo cual dificulta su actualización oportuna. Además, aclaró que el reglamento interno del colegio corresponde a acuerdos institucionales propios, mientras que el reglamento principal tiene carácter normativo superior. En este contexto, se propone que el tema sea previamente analizado y socializado en los consejos directivos departamentales, para luego ser elevado a una asamblea con mayor respaldo institucional. Asimismo, se advierte que la implementación de sistemas de control digital (software de gestión de direcciones técnicas) permitirá identificar múltiples registros de ejercicio profesional simultáneo en distintas regiones, lo que podría derivar en un incremento de procesos sancionadores. Se resalta que, aunque los ajustes normativos pueden parecer menores en su redacción, sus implicancias en la regulación del ejercicio profesional son significativas.

Aprueba la modificación del artículo 11 del Reglamento Interno del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

Con 18 Integrantes para la votación.

Aprueba = (9 virtuales) + (5 presenciales) = 14 (77.8%)

Desaprueba = 1(5.6%)

Abstención = 3(16.7%)

Por tanto, se aprobó la modificatoria.

Items	Nombre de usuario	Fecha y hora de envío	Aprueba la Modificación del Art. 11° del Reglamento Interno del CQFP.
1	Juan Carlos Tovar Baca	07/04/2026 08:49:17 p. m.	Abstención
2	Jacqueline Isasi	07/04/2026 08:49:30 p. m.	Desaprueba
3	Lidia Goicochea	07/04/2026 08:48:05 p. m.	Aprueba
4	Marjorie Mendoza	07/04/2026 08:47:43 p. m.	Aprueba
5	Julio Quevedo	07/04/2026 08:47:58 p. m.	Aprueba
6	Jorge Elías Vela Paima	07/04/2026 08:47:46 p. m.	Aprueba
7	Miriam Flores Moreno	07/04/2026 08:47:54 p. m.	Aprueba
8	Nilza Romero	07/04/2026 08:48:02 p. m.	Aprueba
9	Milagros Heredia Alfaro	07/04/2026 08:47:50 p. m.	Aprueba
10	Nora Baltuano	07/04/2026 08:47:43 p. m.	Aprueba
11	Ma. Rosario Villacrez Torrejón	07/04/2026 08:47:55 p. m.	Abstención
12	Lili Pebe	07/04/2026 08:47:42 p. m.	Aprueba
13	Roberto Ríos Rojas	07/04/2026 08:47:54 p. m.	Abstención

3. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA FARMACÉUTICA DEL CQFP.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, mencionó que el tercer punto de la agenda es consecuencia directa de la modificación del artículo 11, referido a la obligación de la colegiatura en la jurisdicción donde el profesional ejerce funciones. En ese sentido, señala que el incumplimiento de esta disposición debe ser incorporado como falta dentro del Código de Ética y Deontología Farmacéutica, estableciendo las sanciones correspondientes para quienes no cumplan con dicha obligación. Se enfatiza que esta medida busca ordenar el

ejercicio profesional a nivel nacional y garantizar un adecuado registro del “mapa” de químicos farmacéuticos en el país. Asimismo, se propone que la implementación de sanciones contemple una etapa previa de adecuación o sensibilización (periodo de transición), antes de aplicar medidas estrictas, a fin de evitar que la norma sea percibida como excesivamente abrupta. Se acuerda que la propuesta de modificación del Código de Ética sea socializada en los consejos directivos departamentales y elevada a una asamblea general para su validación formal, asegurando así un proceso participativo y debidamente informado para todos los colegiados.

El Q.F. Jorge Elías Vela Paima, dijo que, antes de la entrada en vigencia de la modificación del Código de Ética, se establezca un periodo de difusión y adecuación para que los profesionales regularicen su colegiatura en la jurisdicción donde ejercen. Sugiere que este proceso se realice en coordinación con las autoridades regionales de salud (DIRESA), quienes apoyarían en la identificación de los casos y su comunicación al Colegio.

Asimismo, plantea un esquema progresivo de sanciones: iniciar con una amonestación y un plazo adicional breve para regularizar, y en caso de incumplimiento reiterado, aplicar sanciones más severas como la suspensión, conforme al Código de Ética. El objetivo es lograr una implementación gradual, priorizando la regularización antes que la sanción.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, propuso que la modificación sea aprobada en una Asamblea Nacional a realizarse entre el 20 y el 24 de abril. Asimismo, planteó otorgar un plazo de 60 días posterior a la aprobación para que los profesionales regularicen su colegiatura en la jurisdicción donde ejercen, considerando que previamente ya se habrá desarrollado un periodo de difusión. El objetivo es asegurar que, en un plazo razonable y progresivo, todos los profesionales cumplan con la obligación antes de iniciar la aplicación de sanciones.

El Q.F. Ysauro Wilder Huarcaya Calle, en representación de la Comisión de Ética, planteó que la modificación no debe limitarse a un solo artículo, sino abarcar una revisión integral del Código de Ética y Deontología Farmacéutica. Señala que la comisión ha identificado múltiples vacíos y ambigüedades en diversos artículos, por lo que ha elaborado una propuesta de modificación más amplia, orientada a fortalecer y clarificar el contenido del código. Dicha propuesta ya ha sido compartida con los miembros del Consejo Directivo para su revisión.

Asimismo, se propone que la nueva disposición sobre la obligatoriedad de colegiatura en la jurisdicción donde se ejerce sea incorporada dentro de esta revisión integral, permitiendo tipificar la falta correspondiente de manera coherente con el resto del cuerpo normativo.

Sugiere que los integrantes revisen y socialicen la propuesta completa, a fin de evitar modificaciones parciales reiterativas y lograr una actualización más sólida y consistente del Código de ética.

**Aprueba la modificación del Código de Ética y Deontología de
Farmacéutica del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.**

Aprueba = (9 virtuales) + (5 presenciales) = 14 (77.8%)

Desaprueba = 1(5.6 %)

Abstención = 3(16.7 %)

Por tanto, la modificación ha sido aprobada.

Items	Nombre de usuario	Fecha y hora de envío	¿Aprueba la Modificación del Código de Ética y Deontología Farmacéutica del CQFP?
1	Rosa León	07/04/2026 08:58:52 p. m.	Aprueba
2	Juan Carlos Tovar Baca	07/04/2026 08:59:02 p. m.	Abstención
3	Jacqueline Isasi	07/04/2026 08:59:53 p. m.	Abstención
4	Lidia Goicochea	07/04/2026 08:58:58 p. m.	Aprueba
5	Marjorie Mendoza	07/04/2026 08:58:37 p. m.	Desaprueba
6	Julio Quevedo	07/04/2026 08:58:46 p. m.	Aprueba
7	Jorge Elías Vela Paíma	07/04/2026 08:58:39 p. m.	Aprueba
8	Miriam Flores Moreno	07/04/2026 08:58:36 p. m.	Aprueba
9	MILAGROS HEREDIA ALFARO	07/04/2026 08:58:37 p. m.	Aprueba
10	Nora Baltuano	07/04/2026 08:58:40 p. m.	Aprueba
11	Ma. Rosario Villacrez Torrejón	07/04/2026 08:58:44 p. m.	Abstención
12	Roberto Ríos Rojas	07/04/2026 08:58:48 p. m.	Aprueba

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles mencionó que hay un incumplimiento generalizado de los colegios departamentales en sus obligaciones institucionales. De 25 colegios departamentales, solo 1 presentó el informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 9 remitieron información para el sinceramiento del padrón; 7 realizaron conciliaciones de deudas y apenas 6 o 7 cumplieron con procesos de inscripción en SUNARP. Se observa una baja participación y escasa respuesta de varios delegados en el Consejo Directivo Nacional, lo que refleja debilidades en la gestión, supervisión y compromiso institucional. Ante este escenario, se plantea la necesidad de que la Asamblea adopte medidas correctivas y mecanismos de cumplimiento obligatorio, a

fin de garantizar la rendición de cuentas, la transparencia y el adecuado funcionamiento de los colegios departamentales conforme a la normativa vigente.

El Q.F. Rumí Amaru Cabrera Carrasco informó sobre la situación del Colegio Departamental del Cusco respecto a su inscripción en Registros Públicos. Señala que, desde el inicio del proceso, el colegio ha mantenido la intención de formalizar su inscripción y ha venido realizando gestiones para reunir los requisitos exigidos. Sin embargo, se precisa que el avance del trámite se encuentra limitado debido a la falta de documentación completa solicitada por Registros Públicos, la cual no ha sido entregada oportunamente por el Colegio Nacional, lo que ha dificultado la culminación del proceso. A pesar de ello, se reafirma que la voluntad de inscripción se mantiene vigente, y que recientemente el decano ha vuelto a presentar la documentación ante la entidad registral. No obstante, persiste la necesidad de contar con el soporte documental completo para concretar la formalización del colegio departamental.

El Abogado Freddy Castillo Trujillo informó sobre la situación del Colegio Departamental del Cusco en relación con su inscripción en Registros Públicos, señalando que el proceso presenta complejidades estructurales y administrativas. Se precisa que el principal problema radica en que desde el año 2014 no se ha formalizado adecuadamente la conformación del Consejo Directivo, lo que obliga a regularizar y reconocer las gestiones anteriores antes de poder avanzar con la inscripción del consejo actual. Adicionalmente, se indica que las observaciones de Registros Públicos incluyen aspectos formales, como la presentación de copias legalizadas en lugar de copias certificadas, lo cual ha generado la tacha del trámite en etapas previas. Se concluye que el proceso de inscripción requiere primero la regularización histórica institucional desde el 2014, seguida de la subsanación de observaciones formales, antes de lograr la inscripción definitiva. Se advierte además que la prolongada falta de formalización representa un riesgo institucional significativo.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista, manifestó su disconformidad con el proceso de votación realizado sobre la modificación del Reglamento Interno y del Código de Ética, señalando que los documentos sometidos a votación no fueron remitidos con la debida anticipación a los colegios departamentales para su revisión y análisis. Indica que la información fue enviada recién el mismo día de la sesión, lo que limitó la posibilidad de socialización interna con los colegios

que representa, afectando el proceso de toma de decisiones, observa una falta de transparencia y de oportunidad en la distribución de la documentación, lo que considera determinante en su voto de desaprobación. Solicita que esta situación quede registrada en acta, dejando constancia de que la decisión adoptada no contó con el tiempo adecuado de revisión por parte de los colegios departamentales.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, aclara que en la sesión no se ha aprobado aún el contenido del Código de Ética ni el reglamento, sino únicamente la convocatoria a una Asamblea Nacional para la revisión y aprobación de los textos correspondientes. Precisa que los documentos recién serán aprobados en dicha asamblea, programada inicialmente en la semana del 20, con posibilidad de ajuste de fecha para facilitar su revisión por los colegios departamentales, considerando la magnitud de los cambios propuestos. Dispone que los textos sean remitidos formalmente por escrito a los 25 colegios departamentales al día siguiente, a fin de garantizar su socialización, análisis y discusión interna previa a la asamblea. Reafirma que el proceso actual corresponde únicamente a la organización del espacio de deliberación y no a la aprobación definitiva de los documentos normativos.

La Q.F. Jacqueline Inés Isasi Rosas informó sobre el estado del proceso de inscripción del Colegio de Arequipa en Registros Públicos, señalando que la gestión se encuentra encaminada y en curso. Precisa que la documentación requerida ya ha sido presentada y que el trámite está actualmente a la espera de evaluación por parte de la entidad correspondiente. Asimismo, indica que se han realizado coordinaciones internas y consultas técnicas con el fin de orientar adecuadamente el proceso. Menciona que, si bien existen algunos asuntos internos pendientes por resolver, no constituyen un impedimento sustancial, ya que el procedimiento principal de inscripción ya ha sido formalmente iniciado.

El Q.F. Jorge Elías Vela Paima habló la problemática del Colegio Departamental de Loreto en relación con su situación registral, señalando que los consejos directivos no han sido debidamente inscritos desde aproximadamente el año 2003. Indica que el último intento de regularización fue rechazado en Registros Públicos por razones que no han sido completamente esclarecidas, y que actualmente el proceso no presenta avances significativos, pese a las gestiones realizadas por la actual Directiva. Asimismo, advierte que la falta de inscripción y de documentación histórica (actas, balances y registros de gestiones anteriores) genera incertidumbre institucional y

posibles suspicacias sobre la continuidad administrativa del colegio. Solicitó apoyo y coordinación para encontrar mecanismos que permitan viabilizar la regularización del colegio y superar las observaciones existentes en el proceso registral.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, advierte sobre serias implicancias administrativas, económicas y legales derivadas de la falta de inscripción formal de varios colegios departamentales. Señala que, al no estar inscrito, los colegios departamentales no pueden abrir cuentas institucionales, por lo que los aportes de los agremiados (cuotas mensuales) estarían siendo administrados en cuentas personales, lo que genera riesgos respecto al manejo y destino de dichos fondos. Asimismo, expresa preocupación por la falta de regularización de aproximadamente dos tercios de los colegios departamentales, algunos incluso con periodos prolongados sin formalización, lo que evidencia fallas en la gestión institucional. En el ámbito electoral, indica que el incumplimiento en el pago de aportes afecta la conformación del padrón electoral, mencionando casos como Amazonas y Lima, cuyos agremiados no habrían cumplido con aportaciones en los últimos meses, por lo que no podrían ser incluidos en el proceso de votación según las normas vigentes. Enfatiza la necesidad urgente de formalizar la situación registral de los colegios departamentales para garantizar transparencia, legalidad y adecuada administración de los recursos y procesos electorales.

El Q.F. Julio Quevedo informó sobre la situación del Colegio Departamental de Lima respecto a su proceso de inscripción en Registros Públicos, señalando que el trámite se encuentra en una tercera instancia, luego de que las dos anteriores fueran observadas y rechazadas. Explicó que las principales dificultades se originan en observaciones vinculadas a actas de gestiones anteriores, las cuales están siendo abordadas mediante procesos de conciliación con integrantes de directivas previas, con apoyo del área legal del colegio. Asimismo, señala que la falta de inscripción formal genera limitaciones administrativas, particularmente en el manejo de fondos institucionales, ya que los recursos recaudados no pueden ser plenamente gestionados a través de cuentas institucionales debidamente formalizadas, lo que además dificulta el cumplimiento de aportes hacia el Colegio Nacional. Enfatiza que existe voluntad institucional de regularizar la situación, y que se vienen realizando esfuerzos legales y administrativos para subsanar las observaciones, con el objetivo de lograr una inscripción conforme a norma y con mayor solidez documental.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, expresó su preocupación por la situación administrativa y financiera de los colegios departamentales, resaltando la falta de inscripción registral, ausencia de rendición de cuentas y deficiencias en el control de aportes económicos. Señaló que los recursos recaudados en varios colegios no están siendo gestionados en cuentas institucionales formales debido a la falta de inscripción en Registros Públicos, lo que genera riesgos en la administración de fondos. Asimismo, advierte que solo 1 de los 25 colegios ha presentado informe de la Comisión Revisora de Cuentas, evidenciando que la mayoría no cumple con los procesos de fiscalización interna ni con la obligación de transparencia financiera. Enfatiza la preocupación por el incumplimiento generalizado de aportes al Colegio Nacional, lo que refleja debilidades en el sistema de control y gestión económica de los colegios departamentales, solicitando atención urgente a esta problemática.

El Q.F. Roberto Ríos dijo que hay un conflicto institucional en el Colegio de químicos farmacéuticos de Junín, marcado por tensiones entre la actual Junta Directiva y el decanato, en el contexto de procesos legales en curso. Según la versión presentada, existen presuntas irregularidades administrativas y financieras detectadas por una Comisión Revisora de Cuentas, incluyendo posibles pagos por trabajos no ejecutados. Estos hallazgos han derivado en cuestionamientos internos y acciones de control ético. El caso se encuentra judicializado, con denuncias en el ámbito penal y civil, algunas de las cuales son calificadas por la parte denunciante como carentes de sustento. Paralelamente, se reporta que la gestión actual enfrenta obstáculos administrativos y legales que dificultan su funcionamiento. El conflicto ha generado un clima de alta confrontación interna, con implicancias disciplinarias dentro del colegio profesional y afectación del normal desarrollo institucional.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles, expresó su preocupación por la situación administrativa y financiera de diversos colegios profesionales departamentales, señalando la necesidad urgente de fortalecer la gestión institucional. Plantea como prioridades inmediatas la elaboración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, así como la formulación del balance del año 2025 y el presupuesto del año 2026, además de asegurar el adecuado registro de los colegios y el cumplimiento de obligaciones formales. Advierte que existe un incumplimiento parcial o significativo en varios colegios respecto a sus obligaciones

administrativas y aportes al Colegio Nacional, lo que estaría generando desorden institucional y riesgos para la transparencia. Señala que estas deficiencias podrían afectar el desarrollo de procesos electorales presenciales previstos para el año en curso, conforme a normativa vigente, debido a la falta de actualización de padrones en varios departamentos. Exhorta a los consejos directivos a presentar oportunamente sus informes de la Comisión Revisora de Cuentas, balances y presupuestos, a fin de garantizar su publicación y transparencia, manifestando especial preocupación por la situación en diversas regiones, incluyendo casos como San Martín, Piura, Madre de Dios y Callao.

La Q.F. Marjorie Mendoza Bautista informó sobre dificultades en el acceso y compartición de información financiera por parte de algunos colegios departamentales, señalando una resistencia de las directivas a remitir dichos datos. Esta situación se justificaría en la autonomía económica de los colegios departamentales, aunque ella considera que la transparencia no se vería afectada por la entrega de dicha información. Recomienda fortalecer el vínculo entre el Colegio Nacional y los colegios departamentales mediante visitas técnicas y acercamientos institucionales, con el objetivo de identificar necesidades, comprender las causas del incumplimiento de obligaciones y mejorar la articulación organizacional. Sugiere que la falta de cumplimiento en aportes podría estar relacionada con una percepción de escaso retorno o apoyo por parte del Colegio Nacional, lo que genera desmotivación en algunos colegios. Plantea que la estrategia de gestión debería incluir acciones de acompañamiento, visitas con propuestas concretas de valor (como capacitaciones o apoyo técnico), y mantener una comunicación más cercana y colaborativa para mejorar el cumplimiento y la integración institucional.

El Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles dijo que diversos documentos solicitados a los colegios departamentales fueron requeridos con una anticipación de al menos cinco meses, sin haber recibido respuesta completa, pese a que incluso se ofreció apoyo legal para facilitar los procesos de registro. Señala que la gestión continuará con acciones de supervisión en campo, iniciando visitas a los departamentos de Áncash, Huánuco y otros, con el objetivo de recopilar información sobre brechas de recursos humanos en el sector farmacéutico, particularmente en hospitales. Como parte del plan de trabajo, se coordinará con delegados regionales para identificar necesidades de químicos farmacéuticos, así como con autoridades sanitarias (jefes

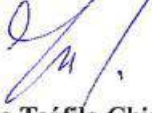
de farmacia y DIGEMID) para detectar establecimientos sin dirección técnica o con posibles irregularidades en la asignación de responsables.

Los resultados serán presentados ante gobernadores regionales y autoridades de salud, y posteriormente difundidos públicamente mediante conferencias de prensa, con el fin de transparentar la situación y visibilizar las brechas existentes. Se anuncia que estas acciones continuarán de manera progresiva en los siguientes meses, ampliando la cobertura a más regiones, y que los hallazgos serán informados en la próxima asamblea institucional.

III. ACUERDOS

1. Se aprobó la realización del Segundo Congreso Internacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú 2026.
2. Se aprobó la modificación del artículo 11 del reglamento interno del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.
3. Se aprobó la modificación del código de ética y deontología farmacéutica del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

Siendo las 9:47 p.m., el **Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles** agradece la participación de los colegas y resalta que el Colegio Químico Farmacéutico del Perú no es solo su directiva, sino todos los químicos farmacéuticos, y se necesita participación de todos para mejorar la profesión y la atención farmacéutica en el país.


Mg. Q.F. Epifanio Teófilo Chire Murillo
Secretario del Interior


Mg. Q.F. Aníbal Máximo Díaz Robles
Decano Nacional